

LA SITUACIÓN PENITENCIARIA DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

*Luz Anamar González de la Rosa**

Palabras clave: políticas penitenciarias; discriminación interseccional; condiciones de detención; enfoque de género.

Resumen

El número de mujeres reclusas se ha elevado considerablemente en los últimos años en los países latinoamericanos. Sin embargo, la cárcel sigue siendo un espacio masculino que no toma en cuenta a las mujeres latinoamericanas. Asimismo, se sigue planteando a la “mujer desviada” como único eje en los sistemas penitenciarios sin considerar las desigualdades que estas mujeres tienen que enfrentar. A causa del incremento del crimen organizado, se ha aumentado el uso indiscriminado de la prisión preventiva. Esto ha provocado un mayor encarcelamiento de las mujeres. Para mostrar que el encarcelamiento es un espacio donde las condiciones de opresión a las mujeres se perpetúan, e incluso, se intensifican, y para verificar si la mujer, como actor, no está presente en las políticas penitenciarias de muchos países latinoamericanos, este trabajo tratará de responder la siguiente pregunta: ¿Hasta qué punto existen políticas penitenciarias con una perspectiva de género en las cárceles de mujeres en América Latina?

Abstract

The number of female prisoners has risen considerably in recent years in Latin American countries. However, prison continues to be a masculine space that does not take Latin American women into account. Furthermore, the “deviant woman” is still considered as the only axis in the penitentiary systems without taking into consideration the inequalities that these women have to face. Due to the increase in organized crime, the indiscriminate use of preventive detention has augmented. This has led to higher incarceration of women. To show that incarceration is a space where the conditions of oppression of women are perpetuated, and even intensified, and to verify if women, as actors, are not present in the prison policies of many Latin American countries, the proposed research will attempt to answer the following question: To what extent are penitentiary policies with a gender perspective in women's prisons in Latin America?

* Investigadora en formación en el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT).
anamar.gonzalez@edu.uah.es



Introducción

El número de mujeres reclusas ha aumentado considerablemente en los últimos años en los países latinoamericanos. Sin embargo, la cárcel sigue siendo un espacio masculino que no toma en cuenta las necesidades de las mujeres latinoamericanas. Del mismo modo, se sigue planteando a la mujer “desviada” como único eje en los sistemas penitenciarios sin tener en cuenta la etnia, raza, clase social, edad, creencias religiosas, orientación sexual, y otras desigualdades de estas mujeres. Por consiguiente, las mujeres encarceladas deben de enfrentarse a la condena social por romper el estereotipo de mujeres sumisas como madres o esposas, y a la falta de políticas penitenciarias para abordar sus casos personales.

A causa del aumento del crimen organizado en los últimos años y, por ende, por el reclamo por parte de los ciudadanos del incremento de la seguridad, los gobiernos y el sistema judicial han endurecido las penas y se ha aumentado el uso indiscriminado de la prisión preventiva. Esto ha provocado un mayor encarcelamiento de las mujeres, quienes son las más perjudicadas ya que muchas de ellas se ven obligadas a delinquir por sus parejas o por algún familiar. Por ejemplo, roban en complicidad con ellos o cuidan a los menores que han sido secuestrados por ellos.

Para mostrar que el encarcelamiento es un espacio donde las condiciones de opresión a las mujeres se perpetúan, e incluso, se intensifican, y para verificar si la mujer, como actor, no está presente en las políticas penitenciarias de muchos países latinoamericanos, se tratará de responder la siguiente pregunta: ¿Hasta qué punto existen políticas penitenciarias con una perspectiva de género en las cárceles de mujeres en América Latina?

Desarrollo

Delitos por los cuales las mujeres son procesadas/condenadas

Los delitos por los que las mujeres en América Latina suelen ser condenadas son contra la propiedad, contra la salud y por delitos vinculados al tráfico de drogas. La reclusa promedio tiende a ser adulta joven, en “unión libre”, madre, con un nivel educativo bajo, proveniente de un estrato social pobre y con ocupaciones mal



remuneradas. El analfabetismo y un pasado marcado por violencia tienden también a ser característico de estas mujeres: “muchas de estas mujeres huyeron de sus casas siendo menores de edad y, una buena parte, vivieron en las calles durante un tiempo”¹¹⁰. Además, la mayoría de las mujeres presas en América Latina es encarcelada por primera vez, a diferencia de los varones quienes poseen un perfil reincidente.

En lo que se refiere a los delitos contra la salud, el aborto lidera la situación. En El Salvador, el miedo a buscar apoyo médico por parte de las mujeres proviene de las propias denuncias que los y las doctors realizan contra ellas: “en su mayoría las denuncias son infundadas, y más grave aún, es una clara violación de la ética médica y el principio de beneficencia, al violar el secreto profesional”¹¹¹.

Por otra parte, un buen número de las mujeres latinoamericanas privadas de libertad está condenada por delitos relacionados con el tráfico de narcóticos: “En Argentina, Brasil, Costa Rica y Perú, más del 60 % de la población carcelaria femenina está privada de libertad por delitos relacionados con drogas”¹¹². Dentro de esta categoría, podemos diferenciar entre las mujeres que transportan las drogas, las que introducen las drogas a las cárceles de varones y las campesinas cultivadoras de hoja de coca, marihuana o amapola. En el primer caso, las presidiarias suelen afirmar que “varias caen como carnadas puestas por los traficantes para poder distraer la atención y lograr que otras personas lleguen con la droga a sus destinos finales”¹¹³. No obstante, Caicedo (2015)¹¹⁴ remarca que el aumento de presas por delitos de drogas no es una tendencia solo de la región latinoamericana, y que esta se relaciona con la “guerra contra las drogas” llevada a cabo por los Estados Unidos.

Condiciones de detención

Las prisiones latinoamericanas son espacios de reproducción y de exaltación de las opresiones de las mujeres latinoamericanas. Sin embargo, la situación penitenciaria de las latinoamericanas se ha deteriorado: “Hay alta violencia, numerosas muertes y

¹¹⁰ Salinas, Claudia. “Las Cárceles de Mujeres en México: Espacios de Opresión Patriarcal”. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana* 117 (2014): 1-27.

¹¹¹ Centro de Derechos Reproductivos. *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas: El impacto de la criminalización absoluta del aborto en El Salvador*. Nueva York: 3 Centro de Derechos Reproductivos, 2013.

¹¹² WOLA et al. *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe*. Washington: Washington Office on Latin America, 2016.

¹¹³ ACEID et al. 2016. “Mujeres, delitos de drogas y prisión preventiva en América Latina y el Caribe”. Comunicación presentada en la Audiencia “Medidas para reducir la prisión preventiva”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, 5 de abril de 2016.

¹¹⁴ Caicedo, Luz. “La situación particular de las mujeres reclusas por delitos de drogas”. Comunicación presentada en C. Humanas, Políticas de Drogas y Derechos Humanos: el impacto en las mujeres, Corporación Humanas, 2015.



delitos que ocurren al interior de los presidios”¹¹⁵. A esto se le añade la falta de personal y de infraestructura necesarias. Carmen Antony¹¹⁶ (2007) resalta que no se utiliza una perspectiva de género en los sistemas penitenciarios femeninos de la región ya que hay una alta proporción de detenidas no condenadas, una falta de atención médica adecuada y unos programas de reinserción que reproducen los estereotipos sexistas.

Sobre la asistencia médica, esta es muy limitada. No contempla la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las presas con enfermedades crónicas no reciben las dosis correctas. Asimismo, en los centros penitenciarios mixtos, no existen instalaciones médicas dirigidas solo a las mujeres: “lo cual implica que sean atendidas a menudo en la sección masculina, después de los hombres, viéndose así expuestas a situaciones de riesgo”¹¹⁷.

Igualmente, el hacinamiento se ha convertido en una característica de las cárceles latinoamericanas que se ha añadido a la ya mala distribución de los espacios que no tienen en consideración las necesidades de las mujeres. Por ejemplo, en Colombia, “hay tan solo seis reclusiones de mujeres, donde hay recluidas 3159 cuando su capacidad real es de 2205”¹¹⁸.

En relación a los tipos de violencias que deben sufrir las reclusas, las que predominan son la física, la sexual y la psicológica. Si bien son guardias mujeres las encargadas de la custodia de las prisioneras, “la vigilancia externa sigue a cargo de policías, que en muchas ocasiones abusan sexualmente de las detenidas”¹¹⁹. En ese sentido, Corina Giacomello¹²⁰ (2013) cuestiona la falta de mecanismos de denuncia confidenciales y eficaces en casos de abuso por parte de los funcionarios. Asimismo, la violencia física y psicológica entre presas es un aspecto que no se puede ignorar. María Noel¹²¹ (2014) destaca que las desigualdades entre ellas hacen que se roben, que se engañen, que se alíen y/o se traicionen. Por consiguiente, esta violencia es una continuación de la que ya padecieron en su vida antes de entrar a la cárcel.

¹¹⁵ Carranza, Elías. “Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?”. *Anuario de Derechos Humanos*, 8 (2012): 31-66.

¹¹⁶ Antony, Carmen. “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina”. *Revista Nueva Sociedad* 208, (2007): 73-85.

¹¹⁷ Giacomello, Corina. *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*. Londres: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, 2013.

¹¹⁸ Buitrago González, Sandra. “Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad”. Trabajo de Maestría, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género. 2016.

¹¹⁹ Antony, Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina, 81.

¹²⁰ Giacomello, *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*.

¹²¹ Noel, María. “Mujer y cárcel en América Latina”. *En Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*, coordinado por la Fundación para el Debido Proceso Legal, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 57-74. Oaxaca: Ediciones Corunda, 2004.



Por último, en el caso de las insurgentes, pareciera que por ser interpeladas como terroristas, no se les debe proteger de los abusos. Sandra Buitrago¹²² (2016) indica que en Colombia, las detenidas enfrentan episodios de violencia y tortura como mecanismos de presión para “confesar” o dar información.

Discriminación interseccional

En América Latina es indispensable analizar la situación penitenciaria de las mujeres incluyendo la discriminación por clase, por etnia y por identidad sexual. La población mayoritaria de las cárceles latinoamericanas la constituyen mujeres pobres y, en la actualidad, se ha dado un incremento de mujeres indígenas presas.

En el caso de las mujeres indígenas, muchas de ellas no hablan español. Durante su detención y durante los juicios, no cuentan con traductores y se han visto obligadas a firmar declaraciones reconociendo su culpabilidad sin entender ni una sola palabra de los documentos que tienen delante de ellas. Por ejemplo, en Venezuela, mujeres indígenas wayúu han sido recluidas sin la interpretación obligatoria del proceso en su lengua¹²³. Además, el monolingüismo en muchos casos también las hace más vulnerables porque no tienen los mecanismos para denunciar las agresiones en su lengua y se ven forzadas a aprender el español para poder defenderse. En el caso mexicano, Rosalva Hernández y Shannon Speed (2012) indican que “varias de las mujeres señalan que antes de su detención no hablaban el idioma español y que fue en el interior de la cárcel que lo aprendieron”¹²⁴. Asimismo, en México, si bien el número de mujeres indígenas presas es menor que el de las no indígenas, se debe tomar en cuenta que “muchas mujeres no declaran su adscripción étnica por temor al racismo y la discriminación que sigue marcando los espacios de la justicia”¹²⁵.

Igualmente, Sergio Chaparro, Catalina Pérez y Coletta Youngers¹²⁶ (2017) indican que en países como Bolivia, Colombia, México y Perú, las mujeres indígenas que se dedican al cultivo de la plantas de coca, marihuana o amapola han sido

¹²² Buitrago, Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad.

¹²³ Almeda, Elisabet y Di Nella, Dino. “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”. *Papers. Revista de Sociología* 102, 2 (2017): 183-214.

¹²⁴ Hernández, Rosalva y Speed, Shannon. “Mujeres indígenas presas en México y Estados Unidos: Un desafío hemisférico para los estudios indígenas”. *Lasaforum*, 43, (2012): 17-20.

¹²⁵ Hernández y Speed, Mujeres indígenas presas en México y Estados Unidos: Un desafío hemisférico para los estudios indígenas, 17.

¹²⁶ Chaparro, Sergio, Pérez, Catalina y Youngers, Coletta. *Castigos Irracionales: Leyes de Drogas y Encarcelamiento en América Latina*. Ciudad de México: Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, 2017.



criminalizadas por vincularse a la producción de narcóticos cuando para ellas es una forma de sobrevivencia.

En cuanto a las mujeres afrodescendientes, en países como Brasil y Colombia, donde existen importantes poblaciones de mujeres afrodescendientes reclusas, Almeda y Di Nella¹²⁷ (2017) destacan la extorsión que sufren por parte de los abogados y el desinterés en el seguimiento de sus casos, lo que implica una mayor discriminación para acceder a la justicia y al derecho de tener una defensa penal con garantías mínimas. Por lo tanto, las mujeres afrodescendientes se enfrentan tanto a una desigualdad social como a una jurídica.

Respecto a la discriminación de las mujeres reclusas lesbianas, aún se les niega el derecho de recibir visitas íntimas por parte de sus compañeras. Un caso famoso en Colombia fue el fallo de la Corte Constitucional a favor de Alba Nelly Montoya en el 2001, en el que se ordenaba “a la directora de la prisión que concediera la visita lésbica solicitada en las mismas condiciones en las que se concede a otras reclusas”¹²⁸. (Posa, Sardá y Villalba 2004, 6). Sin embargo, los países de Latinoamérica y del Caribe no han logrado reconocer del todo los derechos de visita íntima para la comunidad LGBTIQ.

Entonces, las mujeres indígenas, afrodescendientes, lesbianas y pobres sufren no solo por estar privadas de su libertad, sino que se reproducen a mayor escala las discriminaciones de género, de identidad sexual, de etnia y de clase durante toda la experiencia de reclusión.

Educación y trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios femeninos

En las cárceles latinoamericanas se siguen reproduciendo los roles de género al impartirse talleres y ofrecerse trabajos caracterizados como “femeninos y maternos”. La formación profesional está enfocada a actividades como artesanía, modistería, peluquería, entre otras. Sin embargo, como Carmen Antony (2007) remarca, esto significa “una total despreocupación por el mercado laboral que les espera cuando salgan en libertad, pues pocas de estas actividades les permitirán subsistir de manera

¹²⁷ Almeda, Elisabet y Di Nella, Dino. “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”. *Papers. Revista de Sociología* 102, 2 (2017): 183-214.

¹²⁸ Sardá, Alejandra, Rosa María Posa y Verónica Villalba Morales. “Lesbianas en América Latina: de la inexistencia a la visibilidad”, *Aportes Andinos: revista de derechos humanos* 15, (2006): 1-11.



independiente”¹²⁹.

Asimismo, las nuevas actividades ofertadas siguen estando vinculadas a oficios tradicionalmente ocupados por mujeres. Por ejemplo, Buitrago¹³⁰ (2016) explica que en Colombia se ha incluido en sus opciones el teletrabajo. No obstante, las presas expresan su descontento porque funciona como un call center y consideran que su situación es bastante humillante como para tener que soportar los malos tratos que tienen que recibir durante las llamadas.

En Brasil, en el marco del proyecto “Educando para la Libertad”, se recoge la necesidad urgente de instituirse la remisión de pena por ofertas de estudio. En este caso, las presas exhibieron obras de teatro mostrando los altos niveles de abandono de las clases al abrirse puestos de trabajo en la cárcel: “Como la ley garantiza expresamente la remisión de la pena por el trabajo pero no por la educación, y no todos los jueces interpretan esas dos situaciones como equivalentes, las internas preferían la primera a la segunda”¹³¹.

Finalmente, Claudia Salinas¹³² (2014) señala que recientemente se ofertan talleres que entrenan a las mujeres privadas de libertad en habilidades como la toma de decisiones, el control de los impulsos y la asertividad. De esta manera, las reclusas pueden aplicar lo aprendido en la actividad laboral que deseen y no solo en los empleos “designados para mujeres”, ya que tienen suficiente con el estigma social de ser ex presidiarias al buscar trabajo.

Conclusión

En América Latina, las cárceles son espacios donde se repiten y empeoran las situaciones de discriminación y de violencia, donde gobiernan los patrones androcéntricos y donde, si se han realizado cambios, es solo en papel. Asimismo, la diferencia entre países latinoamericanos es mínima y no se aplica un enfoque de género real a sus políticas penitenciarias, solo medidas cosméticas.

¹²⁹ Antony, Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina, 76.

¹³⁰ Buitrago, Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad.

¹³¹ Duarte, Daniele. et al. *Educación en Prisiones en Latinoamérica: derechos, libertad y ciudadanía*. Brasilia: UNESCO, 2008.

¹³² Salinas, Las Cárceles de Mujeres en México: Espacios de Opresión Patriarcal.



La principal característica que abarca a toda la región es el hacinamiento carcelario al detenerse cada vez más a las mujeres involucradas en el tráfico de drogas. Aunque se tomen medidas para mejorar otros ámbitos penitenciarios, todos esos esfuerzos son inútiles si no se resuelve este problema primero. Además de su privación de libertad, las reclusas latinoamericanas tienen que sufrir todo tipo de violaciones a sus derechos fundamentales y viven en condiciones de insalubridad y rodeadas de violencia.

Sobre las actividades laborales, estas no otorgan a las reclusas habilidades o conocimientos que puedan emplear cuando salgan de la prisión para mejorar su calidad de vida, y evitar así, la reincidencia. Igualmente, las prisioneras latinoamericanas no tienen actividades educativas de calidad, y las pocas que hay, son más para demostrar en los momentos de fiscalización su existencia que para formar y preparar a las reclusas.

En ese sentido, es necesario comprender que la conducta delictiva es un problema de las sociedades desiguales en las que vivimos. Las mujeres que delinquen lo hacen como consecuencia de la producción de crimen que hay en su sociedad. Como se ha visto, las cárceles no ayudan a la “rehabilitación”, sino que se han convertido en simples depósitos. Por lo tanto, para que la situación penitenciaria de las mujeres en América Latina cambie se necesita aplicar un verdadero enfoque de género, que solo se logrará si se permite la participación de las reclusas y exreclusas en la reforma de las políticas penitenciarias.

Bibliografía

- Almeda, Elisabet y Di Nella, Dino. “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”. *Papers. Revista de Sociología* 102, 2 (2017): 183-214.
<https://doi.org/10.5565/rev/papers.2335>
- Antony, Carmen. “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina”. *Revista Nueva Sociedad* 208, (2007): 73-85.
<http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres%20delincuentes.pdf>
- ACEID et al. 2016. “Mujeres, delitos de drogas y prisión preventiva en América Latina y el Caribe”. Comunicación presentada en la Audiencia “Medidas para reducir



- la prisión preventiva”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, 5 de abril de 2016. https://www.dejusticia.org/wpcontent/uploads/2017/02/fi_name_recurso_823.pdf
- Buitrago González, Sandra. “Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad”. Trabajo de Maestría, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género. 2016. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/58223>
- Caicedo, Luz. “La situación particular de las mujeres reclusas por delitos de drogas”. Comunicación presentada en C. Humanas, Políticas de Drogas y Derechos Humanos: el impacto en las mujeres, Corporación Humanas, 2015. <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/3.%20LA%20SITUACION%20PARTICULAR%20DE%20LAS%20MUJERES%20RECLUIDAS%20POR%20DELITOS%20DE%20DROGAS.pdf>
- Carranza, Elías. “Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?”. *Anuario de Derechos Humanos*, 8 (2012): 31-66. <https://anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/20551/21723>
- Centro de Derechos Reproductivos. *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas: El impacto de la criminalización absoluta del aborto en El Salvador*. Nueva York: 3 Centro de Derechos Reproductivos, 2013. https://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/crr_ElSalvadorReport_Sept_25_sp.pdf
- Chaparro, Sergio, Pérez, Catalina y Youngers, Coletta. *Castigos Irracionales: Leyes de Drogas y Encarcelamiento en América Latina*. Ciudad de México: Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, 2017. https://www.tni.org/files/publicationdownloads/folleto_cide_castigos_irracional_es_v15_full.pdf
- Duarte, Daniele. et al. *Educación en Prisiones en Latinoamérica: derechos, libertad y ciudadanía*. Brasilia: UNESCO, 2008. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162643>
- Giacomello, Corina. *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América*



- Latina*. Londres: Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, 2013.
https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf
- Hernández, Rosalva y Speed, Shannon. “Mujeres indígenas presas en México y Estados Unidos: Un desafío hemisférico para los estudios indígenas”. *Lasaforum*, 43, (2012): 17-20. <https://forum.lasaweb.org/files/vol43-issue1/OnTheProfession5.pdf>
- Noel, María. “Mujer y cárcel en América Latina”. En *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*, coordinado por la Fundación para el Debido Proceso Legal, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 57-74. Oaxaca: Ediciones Corunda, 2004.
https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/19.pdf
- Sardá, Alejandra, Rosa María Posa y Verónica Villalba Morales. “Lesbianas en América Latina: de la inexistencia a la visibilidad”, *Aportes Andinos: revista de derechos humanos* 15, (2006): 1-11. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/798>
- Salinas, Claudia. “Las Cárceles de Mujeres en México: Espacios de Opresión Patriarcal”. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana* 117 (2014): 1-27.
http://www.iberomx.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/1_CLAUDIA_SALINAS_NOTAS_PARA_ELDEBATE_NO17.pdf
- WOLA et al. *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe*. Washington: Washington Office on Latin America, 2016. Disponible en:
<https://www.oas.org/es/cim/docs/WomenDrugsIncarceration-ES.pdf>